



Proceso Auditado: Seguimiento a recomendaciones de Informes de Auditorías Internas anteriores.

**VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.**

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-011-2023

"EXAMEN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE  
RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA  
INTERNA, EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2022"

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, ANTES DIRECCIÓN DE  
ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

Versión Pública



San Salvador, 8 de marzo de 2024.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada y responsable del Sistema de Control Interno:

- Dirección de Compras Públicas (DCP) <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Terceros relacionados:

- Dirección de Innovación y Tecnología (Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación Institucional) <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría Interna comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas-MINED]

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	6
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	8
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	10
	HALLAZGO #1: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR .....	10
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.....	16
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	16
X.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN .....	16
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	17
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	17
XIII.	LUGAR Y FECHA .....	18
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .....	18
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	18
XVI.	ANEXO.....	19

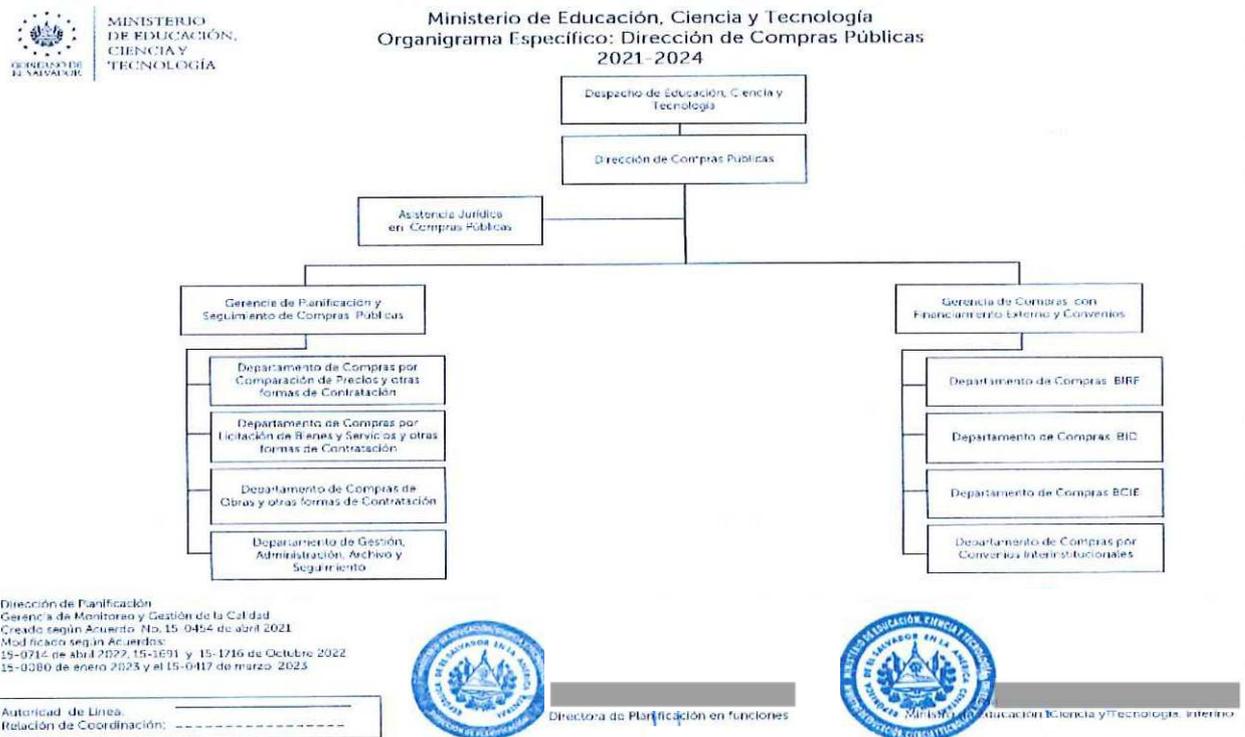
Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022" de la Dirección de Compras Públicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según Notificación de Auditoría Ref. NA-011-2023, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

La Dirección de Compras Públicas, actualmente depende del Despacho de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme a la estructura organizativa modificada según Acuerdo No 15-0080 de enero de 2023 y 15-0417 de marzo de 2023, y se encuentra organizada, en 2 Gerencias y la Asistencia Jurídica en Compras Públicas, como se observa, en la siguiente imagen:



Versión Pública

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Proporcionar seguimiento a las recomendaciones emitidas para la Dirección de Compras Públicas, antes Dirección de Contrataciones Institucional, a fin de verificar el grado de cumplimiento de las mismas; con el propósito de fortalecer el sistema de control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



**Específicos:**

- 1) Identificamos las recomendaciones de los Informes de Auditoría Interna, relacionadas con el área sujeta de seguimiento.
- 2) Comprobamos con la documentación probatoria, el nivel de atención e implementación de las recomendaciones de los informes auditoría interna, identificados.
- 3) Evaluamos la mejora en los controles internos implementados en el área sujeta del seguimiento.
- 4) Comunicamos a la Administración los resultados obtenidos del seguimiento realizado.

**III. ALCANCE DEL EXAMEN**

Realizamos auditoría por Examen Especial al seguimiento de recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022, relacionados con la Dirección de Compras Públicas, antes Dirección de Contrataciones Institucional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR). Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y demás normativa, en lo aplicable.

En función a lo regulado en el Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, dimos seguimiento a un total de siete recomendaciones, correspondientes a 2 Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022, relacionados con la Dirección de Contrataciones Institucional, actualmente Dirección de Compras Públicas, identificados con Ref.: IA/NA-023-2021, emitido el 09/05/2022 e IA/NA-023-2019, emitido el 04/11/2022.

**Aspectos Evaluados:**

1. Recomendaciones emitidas para Unidad Organizativa evaluada.
2. Evidencias obtenidas por la implementación de las recomendaciones.



#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, fueron los siguientes:

- 1) Comunicamos a la Administración las recomendaciones sujetas al seguimiento, definiendo plazos para la remisión de evidencias sobre las acciones que se han implementado, con el fin de cumplir con las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna.
- 2) Analizamos las pruebas remitidas y evaluamos el grado de implementación de las recomendaciones sujetas al seguimiento.
- 3) Comprobamos la mejora en el sistema de control interno con la implementación de las recomendaciones, en el área sujeta del seguimiento.

#### V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, comprobamos la implementación de 6 recomendaciones sujetas del seguimiento, relacionadas con la remisión del inventario de bienes muebles en los plazos establecidos, la realización de arqueos de cupones de combustible y la alerta temprana en el Sistema (SAGACI), sobre la entrega de las garantías a los proveedores de bienes y servicios; según el detalle en la Tabla #1, siguiente:

Tabla #1: Recomendaciones de informes de auditoría interna que fueron cumplidas.

NOMBRE DEL INFORME DE AUDITORÍA	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN Y/O HALLAZGO	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	COMENTARIOS DE LOS AUDITORES
NA-023-2021 EXAMEN ESPECIAL A LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO 2019 A SEPTIEMBRE 2021.	HALLAZGO N.º 1: INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	1. En coordinación con la Jefatura a cargo del proceso, implemente estrategias que mitiguen en lo sucesivo, el incumplimiento en los plazos de devolución de las garantías a los proveedores de bienes y servicios.	<u>De la Dirección de Innovación y Tecnología:</u> Por medio de correo electrónico, de fecha 05/10/2023, el Gerente de Desarrollo Tecnológico, Ing. [REDACTED] envió comentario: "... comparto evidencia de la recepción, por parte de DCP, de las funcionalidades desarrolladas en atención a requerimiento de sistema SAGACI."	La DCP, con apoyo de la Dirección de Innovación y Tecnología, implementó una alerta temprana en el Sistema de Garantías (SAGACI), revelando a través de un mecanismo de consulta, el agrupamiento de las garantías, conforme a su vencimiento, de forma gráfica y de un tablero (Dashboard), como semáforo, que se observa al ingresar al sistema, y que les permite desplegar el detalle.
		2. Gestione ante la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación Institucional (GTIC), mejoras al sistema SAGACI, que le permitan alertar fechas de vencimiento de las garantías y demás que se consideren pertinentes.	<u>De la Dirección de Innovación y Tecnología:</u> Por medio de correo electrónico, de fecha 05/10/2023, el Gerente de Desarrollo Tecnológico, Ing. [REDACTED] envió comentario: "... comparto evidencia de la recepción, por parte de DCP, de las funcionalidades desarrolladas en atención a requerimiento de sistema SAGACI."	<b>Recomendación Cumplida.</b> La DCP, por medio de correo electrónico del 29/09/2023, del Lic. [REDACTED] Gerente de Planificación y Seguimiento de Compras Públicas; da por aceptadas las alertas implementadas al sistema de garantías.



NOMBRE DEL INFORME DE AUDITORÍA	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN Y/O HALLAZGO	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	COMENTARIOS DE LOS AUDITORES
	<p>Anexo:</p> <p>Para: [Redacted]</p> <p>CC: [Redacted]</p> <p>Ing. [Redacted]</p> <p>Buen día.</p> <p>Hemos revisado las alertas implementadas al sistema de garantías y damos por recibido los cambios efectuados, de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Auditoría Interna.</p> <p>Saludos</p>	<p>HALLAZGO N.º 2: INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA DACI, PERIODO 2019 Y 2020, NO PRESENTADO AL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO NIVEL CENTRAL</p> <p>Implementen acciones con los responsables del proceso, que aseguren la remisión al Departamento de Activo Fijo del Nivel Central, en el período establecido (octubre), del inventario de bienes muebles asignados a la DACI y se lleven a cabo, inventarios de los bienes asignados a todo el personal que integra la citada Dirección, a fin de mantener actualizados los registros.</p>	<p>El inventario de bienes muebles se ha enviado oportunamente el año 2021 y 2022.</p>	<p>29 de septiembre de 2023, 10:33</p> <p>Se demuestra por 2 años consecutivos, que se está remitiendo el ejemplar del inventario de mobiliario y equipo, con bienes mayores a \$600.00; para los años 2021 y 2022, en fechas 29/10/2021 y 17/10/2022; respectivamente.</p> <p>Recomendación Cumplida.</p>
	<p>HALLAZGO N.º 3: INCUMPLIMIENTOS EN REALIZACIÓN DE ARQUEOS DE CUPONES DE COMBUSTIBLE AÑO 2019 Y 2020</p>	<p>Implemente acciones que le permitan monitorear que la Jefatura a cargo del proceso, lleve a cabo la realización de arqueos a los valores administrados en la DACI, según lo regulado en el Art.306 del Reglamento de NTCIE -MINED.</p>	<p>Los Arqueos se han realizado oportunamente los años 2021, 2022 y 2023.</p>	<p>Se revisaron los comentarios y la evidencia remitida, se documenta la realización de arqueos.</p> <p>Recomendación Cumplida.</p>
	<p>Ref. INF/DAI-MINED/004-2013 Examen Especial de Tipo Operativo denominado: "Auditoría de Gestión a la Administración de Fianzas por Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2013"</p> <p>Hallazgo: Garantías vencidas sin devolver a proveedores.</p>	<p>Para que, junto con la Unidad Financiera Institucional, den cumplimiento a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, relacionado al control, seguimiento y devolución de las garantías.</p> <p>Que se mejore el control mecanizado actual, de manera tal que le permita alertar las fechas de vencimiento de las garantías, con un periodo anterior de quince días, para su evaluación al proceso de compra y determinar, si no existe la necesidad de hacerla efectiva; caso contrario se deberá proceder a su devolución. Así mismo, dicha alerta le permitirá ejercer un control, sobre los Administradores de Contrato y aplicar las sanciones establecidas en la Ley por el incumplimiento de la misma.</p>	<p><u>De la Dirección de Innovación y Tecnología:</u> Por medio de correo electrónico, de fecha 05/10/2023, el Gerente de Desarrollo Tecnológico, Ing. [Redacted], envió comentario: "... comparto evidencia de la recepción, por parte de DCP, de las funcionalidades desarrolladas en atención a requerimiento de sistema SAGACI."</p> <p><u>De la Dirección de Innovación y Tecnología:</u> Por medio de correo electrónico, de fecha 05/10/2023, el Gerente de Desarrollo Tecnológico, Ing. [Redacted], envió comentario: "... comparto evidencia de la recepción, por parte de DCP, de las funcionalidades desarrolladas en atención a requerimiento de sistema SAGACI."</p>	<p>La DCP, con apoyo de la Dirección de Innovación y Tecnología, implementó una alerta temprana en el Sistema de Garantías (SAGACI), revelando a través de un mecanismo de consulta, el agrupamiento de las garantías, conforme a su vencimiento, de forma gráfica y de un tablero (Dashboard), como semáforo, que se observa al ingresar al sistema, y que les permite ingresar al detalle.</p> <p>Recomendación Cumplida.</p>
	<p>Anexo:</p> <p>Para: [Redacted]</p> <p>CC: [Redacted]</p> <p>Ing. [Redacted]</p> <p>Buen día.</p> <p>Hemos revisado las alertas implementadas al sistema de garantías y damos por recibido los cambios efectuados, de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Auditoría Interna.</p> <p>Saludos</p>			<p>29 de septiembre de 2023, 10:33</p>

Relacionado con mejora en el sistema SIGACI, conforme al análisis de los comentarios y evidencias proporcionadas por la Administración, determinamos que



se realizaron acciones, enfocadas al cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna; y en fecha 29 de septiembre de 2023, se notificó por parte de la Dirección de Innovación y Tecnología, las mejoras a la herramienta a implementar, siendo aceptadas por parte de la Dirección de Compras Públicas, fortaleciendo el control y la implementación de las recomendaciones #1 y #2 del Hallazgo #1 del IA Ref. NA-023-2021 y de las 2 recomendaciones generales del IA Ref. INF/DAI-MINED/004-2013, éste último forma parte del seguimiento, en el informe antes citado.

No obstante, hemos considerado, para fortalecer el control de las garantías en la DCP, la emisión de una nueva recomendación, a fin de que se articulen esfuerzos y se refuerce el sistema, en referencia. (Ver Romano IX)

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los aspectos evaluados, identificamos condiciones que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Unidad Organizativa evaluada, entre las que, mencionamos:

### Recomendación de Informe de Auditoría Interna, no cumplida.

Relacionado con Examen Especial a los proyectos de infraestructura escolar del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para el periodo de enero a septiembre de 2019, con seguimiento de los casos a mayo de 2022; Ref. NA-023-2019, en el que, queda en proceso, la remisión de evidencias de las acciones realizadas por la DCP, para el caso de la empresa [REDACTED] incluida en recomendación #7 del citado Informe; empresa que incumplió contratos por obras de infraestructura escolar, en 4 CE y que fueron hechos del conocimiento de la DCP, en fechas 24/01/2023; 28/06/2022 y, 16 y 17/05/2022. (Ver Hallazgo #1).

Por otra parte, la DDE de Santa, en el año 2019, promovió como Ministerio de Educación y de forma subsidiaria con los Centros Escolares afectados, diligencias de investigación en contra del señor [REDACTED] en su calidad de representante legal [REDACTED] por delitos de estafa y estafa agravada, ante la Fiscalía General de la República, bajo los Expedientes: 202-DEUP-19-SA; 228-DEUP-19-SA; 260-DEUP-19-SA y 305-DEUP-19-SA; sin embargo, según oficio S/N, de fecha 09 de septiembre de 2020; resolvió que fueran ARCHIVADOS DEFINITIVAMENTE,



debido a que no se puede configurar el ilícito penal, ya que no existe un ardid o un engaño, sino más bien un incumplimiento de contrato. Recomendado que, los Centros Educativos afectados debe acudir a las instancias correspondientes y solicitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP; a fin de establecer las responsabilidades a nivel administrativo, por lucro cesante, daño emergente e indemnizaciones; y se declara como un caso de INCOMPETENCIA, pues se trata de diligencias por incumplimiento contractual.

Por lo que, para fortalecer el control en la DCP, hemos emitido una nueva recomendación, a fin de que se articulen esfuerzos y se logró sancionar a la empresa [REDACTED] por el incumplimiento contractual, al dejar sin concluir las obras en los 4 CE, siguientes: 10480 Escuela de Educación Parvularia "Yolanda Ramírez de Díaz"; 10391 Complejo Educativo "Colonia Río Zarco"; 10388 Centro Escolar "José Antonio Martínez"; 10273 Centro Escolar "Doctor Ranulfo Castro"; todas del departamento de Santa Ana; relacionados en el IA Ref. NA-023-2019. (Ver Hallazgo #1).



Versión Pública

## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

### HALLAZGO #1: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Proporcionamos seguimiento a recomendaciones de Informe de Auditoría Interna (IAI) anterior, con Ref. NA-023-2019 denominado "Examen especial a los proyectos de infraestructura escolar del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para el periodo de enero a septiembre de 2019, con seguimiento de los casos a mayo de 2022."; relacionadas con la Dirección de Compras Públicas (DCP), identificando en dicho Informe, una recomendación que continúa pendiente a la fecha de emisión del presente Informe y que se detalla en la Tabla #2, siguiente:

Tabla #2 – Detalle de recomendación no cumplida

NOMBRE AUDITORIA	TITULO HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ESTADO DE LA RECOMENDACION
NA-023-2019 Examen Especial a los proyectos de infraestructura escolar del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para el periodo de enero a septiembre de 2019, con seguimiento de los casos a mayo de 2022.	HA 7. Obras no finalizadas por contratista.	<u>A la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional</u> 7. Diligenciar las acciones que sean necesarias dentro del Marco Legal, para que el contratista y/o sus representantes legales, sean inhabilitados para ofertar servicios al MINEDUCYT, por la mala calidad del trabajo realizado y dejar además sin finalizar dichas obras por no haber continuado y/o finalizado el trabajo y no dar una explicación de su retiro.	No cumplida. La DCP, no evidenció acciones para la empresa que incumplió las obras en 4 CE del municipio y departamento de Santa Ana; y fueron comunicadas por la DDE de Santa, en fecha 28/6/2022 y los Directores de 3 CE: C.I#.10388; 10273 y 10480, en fechas 16 y 17 de mayo de 2022.

#### Criterios:

##### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones, "Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

##### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno. Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control



Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional. Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Causa:

Falta de aplicación de estrategias sancionatorias.

Efecto:

No se protegen los intereses institucionales.

Comentarios de la Administración:

De la Dirección de Compras Públicas:

En nota de fecha 29/09/2023, el Director de Compras Públicas, Lic. [REDACTED] comentó:

Para dar respuesta al hallazgo planteado en el informe de auditoría, es preciso retomar la nota de fecha 28 de junio de 2022 recibida vía correo electrónico en fecha 07 de julio de 2022, suscrita por el Prof. [REDACTED] Director Departamental de Educación, Santa Ana, la cual expresa:

"Considerando el incumplimiento en los contratos y en la terminación de las obras en la Escuela de Educación Parvularia Yolanda Ramírez de Díaz, el Centro Escolar José Antonio Martínez, Centro Escolar Dr. Ranulfo Castro y Centro Escolar Colonia Río Zarco; así como las notas enviadas por los Directores de dichos centros educativos por, medio de la cual solicitan que la empresa [REDACTED] que se abrevia [REDACTED] ya no sea contratada para futuras obras en otros centros educativos y "En consecuencia, solicito que la empresa [REDACTED] que se abrevia [REDACTED] y su representante legal señor [REDACTED] sean retirados del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas para no participar en futuras convocatorias para licitaciones en las que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tenga interés". (Lo subrayado y negrita es mío). (ANEXO No. 1)

Sobre los párrafos antes citados, es preciso señalar que se dio cumplimiento a la solicitud efectuada por el Director Departamental de Educación, pues la empresa [REDACTED] ya no fue invitada a participar en los procesos de reparación.

Versión Pública



de obras menores en los cuales esta dirección estuvo apoyando a los Organismos de Administración Escolar.

Ahora bien, en cuanto a la recomendación de la Dirección de Auditoría Interna es preciso retomar las facultades que le confiere el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) a los Administradores de Contrato, específicamente los literales b) y c), los cuales literalmente establecen: "Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos e informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, en ese orden de ideas, el Administrador de Contrato debió informar oportunamente al Organismos de Administración Escolar sobre los incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato, para que este iniciara las acciones correspondientes para la imposición de sanciones a las que se refiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Al revisar la nota suscrita por el Director Departamental de Educación de Santa Ana, la misma carece de la documentación pertinente que establezca los incumplimientos por parte del contratista en cada uno de los centros escolares, por lo que resulta materialmente imposible para esta dirección iniciar un proceso sancionatorio en contra del contratista, así como por las razones que se detallan a continuación:

- a) El proceso de contratación fue realizado por el Organismo de Administración Escolar, por lo que el contrato fue suscrito por la persona designada por el mismo, y no por el titular de este Ministerio.
- b) Las obras contratadas por el Organismos de Administración Escolar fueron canceladas en un 100%, tal como lo señala el numeral 5 del informe de auditoría, por lo que se infiere que previo a cancelar las obras, el Organismo de Administración Escolar firmó un acta de recepción de haber recibido las obras a entera satisfacción.
- c) No existe informe sobre los incumplimientos del contratista para cada uno de los centros escolares, por lo que no existen elementos que den paso a iniciar un proceso sancionatorio, tal como lo establece el Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



Por lo antes expuesto, solicito:

- Se evalúen las respuestas presentadas mediante esta nota.
- Se den por desvanecida la observación señalada en el Borrador de Informe con Ref. BI/NA-011-2023 relacionada a: "Diligenciar las acciones que sean necesarias dentro del Marco Legal, para que el contratista y/o sus representantes legales, sean inhabilitados para oferta servicios al MINEDUCYT, por la mala calidad del trabajo realizado y dejar además sin finalizar dichas obras por no haber continuado y/o finalizado el trabajo y no dar una explicación de su retiro".

## Anexo

**De:** [Redacted]  
**Enviado el:** jueves, 7 de julio de 2022 12:19  
**Para:** [Redacted]  
**CC:** [Redacted]  
**Asunto:** solicitud  
**Datos adjuntos:** NOTA UACL.pdf

Buenos días Lic. [Redacted]

Con instrucciones del Director Departamental de Educación de Santa Ana, dando seguimiento al caso de incumpliendo de contrato con La empresa Grupo [Redacted] que se abrevia Grupo [Redacted] quien firmó contrato de obra con centros educativos del Departamento de Santa Ana, le remito copia de la nota por medio de la cual se solicita que dicha empresa sean retirada del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas, para no participar en futuras convocatorias para licitaciones en las que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tenga interés.

Un gusto saludarlo.

Atte.

  
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

[Redacted]  
Asesor Jurídico Santa Ana  
[Redacted]  
Correos, correo, correo electrónico  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Departamental de Educación de Santa Ana

Confidencialidad y Restricción de uso:  
EL CORREO INSTITUCIONAL ES UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT), ADICIONADA A LOS EMPLEADOS PARA SU UTILIZACIÓN EXCLUSIVA EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.  
Este correo electrónico y cualquier archivo enviado con él, son confidenciales y de uso exclusivo de la persona o entidad a quien ha sido dirigido. Si usted recibió este correo y no es la persona a quien ha dirigido, deberá abstenerse y reportar al remitente. Cualquier revelación, distribución o copia, total o parcial no autorizada está estrictamente prohibida. Los puntos de vista u opiniones presentados en este correo son responsabilidad del autor y no necesariamente representan los del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El MINEDUCYT no aceptará responsabilidad alguna por el contenido de este correo, ni por las consecuencias de las acciones tomadas con base a la información provista, a menos que, esta información sea estrictamente confirmada por correo escrito por parte de funcionarios autorizados.

Versión Pública





Santa Ana, 28 de junio 2022

Estimado, LIC. [redacted] Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales MINEDUCYT,

Presente,

Reciba un cordial y sincero saludo deseándole éxitos en sus actividades profesionales y personales.

Considerando el incumplimiento en los contratos y en la terminación de las obras en la Escuela de Educación Parvularia Yolanda Ramirez de Diaz, el Centro Escolar Jose Antonio Martinez, Centro Escolar Dr. Ranulfo Castro y Centro Escolar Colonia Rio Zarco; así como las notas enviadas, enviadas por los Directores de dichos centros educativos por, por medio de la cual solicitan que la empresa [redacted] ya no sea contratada para futuras obras en otros centros educativos.

En consecuencia, solicito que la empresa [redacted] de [redacted] que se abrevia [redacted], y su representante legal señor [redacted] sean retirados del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas, para no participar en futuras convocatorias para licitaciones en las que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tenga interés.

Atte

Atentamente,



Prof. [redacted] Director Departamental de Educación Santa Ana.

En Memorándum de fecha 23/06/2023, el Director de Compras Públicas, Lic. [redacted] comentó lo siguiente:

“En relación con su nota REF #1367-2023 en la cual hace referencia al Examen especial, sobre seguimiento a recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022, tengo a bien remitir las respuestas de esta dirección, la cuales se visualizan en el cuadro adjunto (adjuntando sus evidencias).”

N°	NOMBRE DEL INFORME DE AUDITORÍA	RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN Y/O HALLAZGO	RECOMENDACIÓN GENERAL	REFERENCIA NOTIFICACIÓN DE AUDITORIA (IA) DEL SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES	RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR	RESPUESTA DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS
7	Examen Especial a los proyectos de infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para el periodo de Enero a Septiembre de 2019, con seguimiento de los casos a Mayo de 2022.	7. Diligenciar las acciones que sean necesarias dentro del Marco Legal, para que el contratista y/o sus representantes legales, sean inhabilitados para ofertar servicios al MINEDUCYT, por la mala calidad del trabajo realizado y dejar además sin finalizar dichas obras por no haber continuado y/o finalizado el trabajo y no dar una explicación de su retiro.	N/A	N/A	N/A	La inhabilitación aplica de acuerdo a lo descrito en la LACAP y ahora en la LCP, esta responsabilidad es exclusiva de los administradores, quienes son los responsables de informar a esta dirección los incumplimientos para aplicar la sanción respectiva.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la Dirección de Compras Públicas, confirman el estado de la recomendación sujeta de seguimiento; y no se han documentado las gestiones realizadas, en lo que concierne a lo informado por la DDE de Santa Ana y



los Centros Educativos afectados, cuyos fondos transferidos por un total de US\$98,000.00; y conforme al Sistema de Liquidación Central al 06 de marzo de 2024, se encuentran sin liquidar (Ver Anexo #1), por el incumplimiento de los contratos por parte de la empresa [REDACTED] por lo que la condición se mantiene.

Por otra parte, la Dirección Jurídica, en fecha 5 de diciembre de 2023, presentó escritos, por cada uno de los Centros Educativos perjudicados; ante la Unidad Civil, de la Dirección de Defensa de los Intereses del Estado, en la Fiscalía General de la República, para solicitar se realicen las diligencias pertinentes y se deduzcan las responsabilidades civiles que correspondan, ante la instancia judicial competente.

#### Recomendación del Hallazgo:

##### A la Dirección de Compras Públicas:

Coordinar con la Dirección Jurídica y la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, para que se integren los esfuerzos institucionales, que estas dos Direcciones están realizando, para resarcir el perjuicio patrimonial al Estado o la recuperación de los fondos, por el daño ocasionado, por el incumplimiento de los contratos de las obras; y lograr la imposición de las sanciones a la empresa [REDACTED] a través de su representante legal, señor [REDACTED] [REDACTED] ante las instancias correspondientes y con base en la legislación aplicable.



## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

No identificamos Informes de Auditoría anteriores, relacionado con el presente Examen Especial.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

1. A la Dirección de Compras Públicas y, a la Dirección de Innovación y Tecnología: Coordinar que, dentro del Sistema de Administración de Garantías (SAGACI), se considere como mejora en las alertas tempranas, la incorporación de una alarma u aviso automático, con el propósito de que el responsable del monitoreo del vencimiento de las garantías y su devolución; prevea y accione oportunamente, para lograr el cumplimiento de lo establecido al respecto, en la Ley de Compras Públicas.
2. A la Dirección Jurídica:  
Facilite seguimiento de los casos relacionados con la empresa [REDACTED] y los 4 Centros Educativos del Departamento de Santa; que se hicieron de su conocimiento en Informe de Auditoría Interna Ref. IA/NA-023-2019; y que fueron reportados, por la Dirección a su cargo, a través de los escritos presentados con Referencias DJ-2023-N586, DJ-2023-N587, DJ-2023-N588 y DJ-2023-N589) ante la Unidad Civil de la Dirección de Defensa de los Intereses del Estado, de la Fiscalía General de la República; debiendo remitir a esta Dirección de Auditoría Interna, el respaldo de las acciones adicionales que, a la fecha, se han realizado.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse a la Dirección de Auditoría Interna, al correo [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv), en un plazo de 10 días hábiles, al recibo del presente informe.

## X. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados del “Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022” – Dirección de Compras Públicas (DCP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, concluimos que:

- 1- Se fortalecieron los mecanismos que controlan, las existencias de los cupones de combustible, al realizar arqueos periódicos 2 veces al año; y el inventario de activos fijos, asignados a la DCP, al presentarlo en el mes de octubre de cada año, según lo regulado en normativa técnica.



- 2- La DCP, emprendió acciones para la incorporación de las mejoras en el sistema de las garantías, y se lograron concretizar, con el apoyo de la Dirección de Innovación y Tecnología, al incorporar al SIGACI, un tablero que muestra de forma gráfica y detallada las garantías y su estado, mediante un mecanismo de semáforos que, revela por medio de un tablero, un rango de días de vencimiento de las mismas.
- 3- Existe detrimento patrimonial al Estado, ocasionado por el incumplimiento de contratos por parte de la empresa [REDACTED]; afectando a 4 Centros Educativos del Departamento de Santa Ana, en la liquidación de los fondos recibidos, por un monto total de US\$98,000.00 por transferencias que datan desde el año 2017.
- 4- La DCP, no evidenció las acciones realizadas con el caso de la empresa [REDACTED] por el incumplimiento de 4 contratos de obras en infraestructura en 4 CE del municipio y departamento de Santa Ana; incumpliendo el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que establece que "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo ... "; en cuanto a la implementación de la recomendación del Informe de Auditoría Ref. IA/NA-023-2019, denominado "Examen especial a los proyectos de infraestructura escolar del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para el periodo de enero a septiembre de 2019, con seguimiento de los casos a mayo de 2022.", específicamente en el Hallazgo #7, comunicado a través de correo electrónico de fecha 24/01/2023.

#### XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al "Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022" – Dirección de Compras Públicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Dirección de Compras Públicas y, a la Dirección de Innovación y Tecnología (Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación Institucional), del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el apoyo facilitado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 8 de marzo de 2024.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría
- [Redacted] Encargada de la Auditoría.

Versión Pública

XVI. ANEXO

ANEXO #2: TRANSFERENCIAS DE FONDOS AÑO 2017, PENDIENTES DE LIQUIDAR, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR PARTE DE LA EMPRESA CONCISA, S.A. DE C.V.

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		SANTAANA	06/03/2024
COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2017 (12-01)			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: SANTAANA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
10480	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "YOLANDA RAMÍREZ DE DÍAZ"	10,000.00	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio SANTAANA:	10,000.00	
N° Centros: 1	Sub total Fuente:	10,000.00	
N° Centros: 1	Sub total Bono:	10,000.00	
N° Centros: 1	Total por Departamento:	10,000.00	

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		SANTAANA	06/03/2024
COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2017 CONTRIBUCION ESPECIAL DL 699			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: SANTAANA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
10391	COMPLEJO EDUCATIVO "COLONIA RÍO ZARCO"	40,000.00	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio SANTAANA:	40,000.00	
N° Centros: 1	Sub total Fuente:	40,000.00	
N° Centros: 1	Sub total Bono:	40,000.00	
N° Centros: 1	Total por Departamento:	40,000.00	



Versión Pública

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		SANTAANA	
		06/03/2024	
COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2017 (12-01)			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: SANTAANA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
10388	CENTRO ESCOLAR "JOSE ANTONIO MARTINEZ"	8,000.00	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio SANTAANA:	8,000.00	
Nº Centros: 1	Sub total Fuente:	8,000.00	
Nº Centros: 1	Sub total Bono:	8,000.00	
Nº Centros: 1	Total por Departamento:	8,000.00	

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		SANTAANA	
		06/03/2024	
COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2017 CONTRIBUCION ESPECIAL DL 699			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: CHALCHUAPA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
10273	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR RANULFO CASTRO"	40,000.00	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio CHALCHUAPA:	40,000.00	
Nº Centros: 1	Sub total Fuente:	40,000.00	
Nº Centros: 1	Sub total Bono:	40,000.00	
Nº Centros: 1	Total por Departamento:	40,000.00	



Versión Pública